

RAMA BEBIDA

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: Desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024 inclusive

ENERO 2024**ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 5.200,00
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 130.000,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

ene-24

PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)	Sueldo Básico
Operario de Producción Interno	\$ 520.000,00
Operario Práctico	\$ 572.000,00
Operario Calificado	\$ 624.000,00
Operario Múltiple	\$ 676.000,00
Peón Clasificador	\$ 416.000,00
Ingresante sin Formación	\$ 435.500,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)	
Operario Práctico	\$ 572.000,00
Medio oficial	\$ 624.000,00
Oficial	\$ 676.000,00
Oficial especializado	\$ 728.000,00
Oficial técnico	\$ 780.000,00
Ingresante sin Formación	\$ 479.050,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)	
1º Categoría	\$ 676.000,00
2º Categoría	\$ 624.000,00
3º Categoría	\$ 572.000,00
4º Categoría	\$ 520.000,00
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$ 435.500,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)	
Personal de Promoción	\$ 520.000,00
Repositor	\$ 455.000,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$ 435.500,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES	
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.	
Camionero servicio extraordinario	\$ 572.000,00
Camionero larga distancia	\$ 561.600,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$ 520.000,00
Camionero de campaña	\$ 546.000,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES	
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.	
Chofer repartidor	\$ 249.600,00
Sueldo Mínimo Garantizado	\$ 1.056.000,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>	
Ayudante Chofer repartidor	\$ 239.200,00
Sueldo Mínimo Garantizado	\$ 1.004.000,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>	
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)	
De 16 años - 6hs	\$ 326.625,00
De 16 años - 8hs	\$ 435.500,00

Gratificación Especial - ANR
(Para todos los trabajadores)

ene-24

\$ 250.000,00*

(*) Esta gratificación especial, será computable para los pagos de los aportes y contribuciones sindicales, incluyendo además un adicional transitorio a favor de FATAGA equivalente al 6% sobre la asignación no remunerativa que las empresas deberán liquidar a través del ítem "Conceptos Adicionales" disponible en la declaración jurada del sistema WEB de F.A.T.A.G.A, como "Contribución Adicional Enero 24", quedando las mismas obligadas a efectuar el correcto cálculo en las liquidaciones mensuales correspondientes